



## **BENEFICIARIOS: CONSEJOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS E INSTITUTOS**

Esta subvención sólo puede ser asignada a cualquiera de los siguientes propósitos:

- adquisición de equipos.
- celebración de fiestas
- edición de la revista escolar

### **1. Presentación de solicitudes**

El plazo para la presentación de las solicitudes de esta subvención para el curso 2016-2017 terminará el **3 de marzo de 2017**.

Debe presentar la siguiente documentación al Registro General del Ayuntamiento

- Solicitud.
- Fotocopia del NIF del beneficiario de la subvención.
- Declaración jurada para cumplir con los pagos de obligaciones tributarias, con la seguridad social y con el Ayuntamiento
- Programa explicativo donde se describen las actividades o equipamientos para las que se solicita la subvención.
- Presupuesto de las actividades o equipamientos a los cuales se destina la subvención, con el detalle de los ingresos estimados y las fuentes de financiación.

Es necesario tener en cuenta que, sin esta documentación, no se podrá dar inicio a la tramitación del expediente.

### **2. Resolución de solicitudes**

El Ayuntamiento resolverá cada una de las solicitudes presentadas una vez presentada toda la documentación. Se considerará concedida la subvención cuando se comunique la aprobación por la Junta del Gobierno Local.



### 3. Presentación de recibos y solicitud de pago.

Una vez efectuadas las acciones objeto de esta subvención, la entidad solicitará el pago mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Instancia solicitando el pago.
- Memoria explicativa de las actuaciones realizadas.
- Fotocopia de la comunicación de la concesión de la subvención aprobada por la Junta de Gobierno Local.
- Los justificantes del gasto consistirán en:
  - facturas originales o fotocopias compulsadas que enumeren todos los datos del proveedor y del destinatario (nombre, NIF, concepto, importe, fecha, IVA).
    - **serán facturas válidas para justificar la subvención las facturas que tengan fecha entre el 1 de septiembre de 2016 hasta el 31 de agosto de 2017.**
  - documento de relación de facturas presentadas y especificación de las fuentes de financiación de las actividades objeto de esta subvención
  - presentación de dos ejemplares de todas las publicaciones y carteles de los actos en que se realiza la colaboración del Ayuntamiento.

El plazo para la presentación de los justificantes será el **30 de septiembre de 2017**, sin embargo, pueden presentar los justificantes tan pronto como tengan la acreditación de haber realizado la actividad subvencionada y con el cumplimiento de las condiciones especificadas en el acuerdo de concesión.

Vila-seca, a 27 de enero de 2017